



LA ORIENTACION

PERIODICO SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA
 Organo oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
 Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración
 de este periódico, adonde se dirigirá
 la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva feja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos.

¡DESPERTA, FERRO!

Un muy querido y culto amigo, tratando de la nueva orientación profesional que se observa en la provincia en cuestiones societarias, entre otras cosas, me dice: «Me encuentro tan desanimado en lo tocante a asociaciones, que si pertenezco a la Confederación, es porque no digan me muestro indiferente y distanciado de los compañeros; ¡pero sin ilusión alguna! Por lo que veo, no saldremos jamás de lo que somos, lo mismo si vamos juntos con los unos, como con los otros».

No os creais que quien así habla es alguno de esos viejos próximos a la jubilación, que a toda tentativa o excitación para que, saliendo de su retraimiento, expresen su opinión sobre el momento e ingresen en el torrente circulatorio, os responden con un desdeñoso encogimiento de hombros o con un gesto de glacial indiferencia: «Yo, ¿para qué quiere V. que vaya con ustedes, si ya nada me interesa? me voy a jubilar muy pronto; estoy ya cansado de todo y además he sufrido tantos desengaños, que ya no creo en nada; eso queda bueno para los jóvenes, los que están ustedes pleróricos de bellas ilusiones, de nobles ideales, llenos de vida, de ardor y esperanzas». No es un viejo, no, mi buen amigo; está en la plenitud y madurez de sus energías, y, sin embargo, parece un viejo por la gran experiencia que tiene de la vida y la desconfianza tan grande y el desprecio que siente por todo.

¿Y quién le ha hecho conocer las debilidades humanas, truncando sus bellas ilusiones, marchitando sus esperanzas, matando los estímulos, poniendo frío en un corazón juvenil, ardiente, apasionado? Los crueles desengaños, las constantes decepciones, los continuos sufrimientos y la contemplación de la realidad ambiente, tan dolorosa, tan triste, tan hostil a toda empresa de conquistas económicas, de exposición de mejoramientos profesionales.

Tanto se nos ha elogiado, prometido y hecho esperar, para después arrojarnos despiadadamente al pozo del olvido, que no es de extrañar esas hondas decepciones, esas terribles desesperanzas, esos profundos abatimientos del espíritu colectivo, esa desconfianza de mejoramiento en un futuro próximo, que cual endémica enferme-

dad, sufren y padecen la mayor parte de los maestros españoles.

Las palabras tan excépticas de mi amigo, resumen y caracterizan la situación en que se encuentran y el estado de espíritu en que se hallan hoy respecto a las Asociaciones todas, la inmensa mayoría de los maestros. Por casualidad se tropieza con uno francamente optimista. Yo creo que antes y más aún que con los obstáculos exteriores, tradicionales y de sobra conocidos, los maestros nacionales tienen que luchar consigo mismo para desechar el pesimismo enervante, aniquilador, asfixiante, en que se encuentra sumergida, naufragada, su alma.

Por un trabajo de autosugestión, el maestro debe convencerse a sí mismo de que no es ni menos necesaria, ni menos importante, ni menos útil y beneficiosa su misión en la esfera social que la de otros muchos funcionarios y hombres de carrera, que se creen y titulan imprescindibles y superiores al Magisterio.

Al maestro le perjudica enormemente su sencillez, su modestia, su humildad, que le hace encogido, medrosico, pusilánime. El pobre concepto que de sí mismo tiene formado el maestro, le resta energía, audacia para la elevación, prestigio y consideración profesional, social y económica porque suspira.

Hay que sobreponerse, y en un supremo, heroico y tenaz esfuerzo salvador, cambiar de conducta y el rumbo de nuestros pensamientos fatídicos, tristes, de una impotencia dolorosa, de una resignación trágica, de un fatalismo tan espantoso, que ahoga al nacer todo intento redentor, de renunciación a toda lucha, de temor a toda idea, de conseguir, por nuestro propio y generoso impulso, la reivindicación de nuestros derechos y naturales apetencias.

En contraposición a nuestra tímida actitud, el Magisterio tiene que sufrir una gran transformación, una completa metamorfosis en su carácter, condición y fondo; hay que ser impulsivos, constantes, audaces, valientes, decididos, duros; no amilanarse por los obstáculos, ni desesperar por los fracasos. En vez de amortiguarse nuestros alientos, deben acrecerse nuestros bríos después de cada derrota. Ya sabeis que las almas bien templadas y fuertes se exaltan y cobran mayor pujanza ante el peligro.

Debemos borrar, para siempre, de nuestro vocabulario, todo eso de «Estaba escrito», «Es inútil, nosotros no podemos lograr tal cosa», «Para qué queremos luchar», «No conseguiremos jamás salir de nuestra condición de parias», «Siempre seremos los últimos», etc., etc., señales evidentes de impotencia, de debilidad, de cobardía, de descomposición moral, de anemia física, espiritual e intelectual, impropia de hombres cultos, conscientes y dignos. Hay que luchar con fé, con entusiasmo, sin desmayos ni vacilaciones.

Hay que reaccionar, y de apáticos, indiferentes, desconfiados y débiles, hay que trocarse en hombres firmes, enérgicos, persuadidos de nuestro valer, orgullosos de nuestra profesión, tan noble y digna como la primera. De derrotistas, es necesario convertirse en valientes campeones de ánimo esforzado, confiados de su fuerza, seguros de alcanzar la victoria por la fuerza de la razón y por la razón de su fuerte, elevada e inquebrantable moral.

Hay que tener una fé absoluta en esto: «La dignificación del Magisterio llegará; triunfarán sus nobles ideales y verá logradas sus justas aspiraciones, si tiene plena y ciega confianza en su propio valer, perseverancia en el esfuerzo y decidida voluntad de vencer. «Querer es poder y más hace el que quiere que el que puede». ¿Verdad?

Luchemos pues, sin treguas ni desfallecimientos, que mientras mayores sean las dificultades y resistencias que haya que vencer, mayor será la alegría y la gloria el día del triunfo.

¡Arriba los corazones! ¡Desperta, ferrol!

RAFAEL LECHUGA CUENCA.

Romancos.

SECCION OFICIAL

ESCUELAS VACANTES

Destinos vacantes que se publican en la «Gaceta de Madrid» en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de junio de 1925:

- Sevilla. Constantina; escuela núm. 1, de párvulos para Maestra; 13.451.
 Los Morales; unitaria para Maestro; 1.136.
 Lora del Río; unitaria núm. 1 para Maestro; 8.115.
 Los Palacios y Villafranca; unitaria para Maestro; 7.163.
 Tarragona. Pradell; unitaria para Maestro; 712.
 Teruel. Gargallo; unitaria para Maestro; 614.
 El Villarejo; mixta para Maestro; 170.
 El Campillo; unitaria para Maestro; 501.

(Todas «Gaceta» 23 abril).

Toledo. Villanueva de Boga; unitaria para Maestro; 1.048.

Toledo; Escuela de párvulos núm. 1 para Maestra; 26.175.

Valencia. Benagnacil; unitaria núm. 1, para Maestra; 6.658.

Valencia; escuela graduada «Cervantes» para Maestro; 177.108.

Valencia; Sección de graduada «Cervantes» para Maestra; 177.108.

Nota.—Este destino está comprendido en los preceptos del Real decreto de 23 de agosto de 1926.

Carlet; Dirección de graduada para Maestro; 5.885.

Nota.—La provisión de este destino está sujeta a los preceptos del Real decreto de 23 de agosto de 1926.

Zaragoza. San Juan de Mozarifar, ayunt. de Zaragoza; unitaria para Maestro; 1.403.

Zaragoza; Sección de graduada «Gascón y Marín» para Maestra; 141.351.

Tierma; unitaria para Maestro; 817.

(Todas «Gaceta» 24 abril).

Real orden de 16 de Abril, (rectificado), sobre conmutación de asignaturas para el Bachillerato.

Pasado a informe de Consejo de Instrucción pública el expediente instruido a instancia de varios interesados, solicitando que se les conmuten asignaturas aprobadas en distintos Centros de Enseñanza, a fin de que les sirva para los estudios del Bachillerato, este alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

Considerando que las asignaturas aprobadas en los Institutos con anterioridad al Real decreto de 25 de agosto de 1926, no tienen validez académica para el Bachillerato universitario; de suerte que los alumnos del Instituto que hayan aprobado estas asignaturas, según el plan antiguo, han de cursarlas de nuevo si aspiran al título de Bachiller en la Sección respectiva, como lo dispone la Real orden de 11 de septiembre de 1926:

Considerando que, según el artículo 10 del citado Real decreto, es obligatorio para todos los alumnos del Bachillerato universitario el examen final o de conjunto y sólo potestativo el examen por grupos de enseñanza, conforme al artículo 11 del dicho Real decreto, sin que esté autorizado el examen ni, por tanto, la aprobación de asignaturas sueltas, razón única que podría justificar la conmutación de las asignaturas aprobadas en otros Centros oficiales por sus equivalentes del Bachillerato universitario,

Esta Comisión entiende que, en ningún caso, procede la conmutación de asignaturas para el Bachillerato universitario de Ciencias o Letras:

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, ha sido un hecho constante en nuestra legislación la incorporación a los Institutos de segunda enseñanza de los estudios cursados en otros centros oficiales:

Considerando que hecha aplicación del criterio consignado en las Reales órdenes de 26 de junio de 1893 y 5 de febrero de 1913, para la incorporación de estudios de unos a otros establecimientos oficiales, resulta indicado facilitar la conmutación para el Bachillerato elemental de las enseñanzas cursadas académicamente en Escuelas Normales, de Comercio, etc., ya que ciertas asignaturas que forman parte del dicho Bachillerato, se estudian, al menos, con igualdad de extensión en los mencionados Centros:

Considerando que la conmutación de asignaturas aprobadas en los establecimientos indicados por sus equivalentes de Bachillerato elemental no se opone al espíritu del Real decreto de 25 de agosto de 1926, pues si bien dispone, en su artículo 5.º, que en este Bachillerato toda clase de alumnos de Institutos han de verificar a su elección o exámenes por grupos de asignaturas o el examen de conjunto, autoriza también para que los alumnos que lo solicitaren puedan examinarse previamente por asignaturas:

Vistas caantas disposiciones han regulado la conmutación de las asignaturas cursadas en otros Centros oficiales para el antiguo Bachillerato,

Esta Comisión entiende que, dejando a salvo el examen de conjunto o los exámenes por grupos a que han de someterse todos los alumnos que aspiren al título de Bachiller elemental, procede conmutar para dicho Bachillerato las asignaturas siguientes:

ESCUELAS NORMALES

Nociones generales de Geografía y Geografía regional y Nociones generales de Historia e Historia de la Edad Antigua, por Nociones generales de Geografía e Historia universal.

Nociones y Ejercicios de Aritmética y Geometría y Aritmética y Geometría, por Elementos de Aritmética y Elementos de Geometría.

Religión e Historia sagrada, por Religión (primer curso).

Religión y Moral, por Religión (segundo curso).

Francés (primer curso), por Francés (primer curso).

Francés (segundo curso), por Francés (segundo curso).

Física y Química, por Nociones de Física y Química.

Elementos de Literatura española, por Historia de la Literatura española.

Geografía de España y los distintos cursos de Historia, por Geografía e Historia de España.

Historia natural, por Historia natural.

Fisiología e Higiene, por Fisiología e Higiene.

ESCUELAS DE COMERCIO

Geografía general y especial de España y Elementos de Historia universal y especial de España, por Nociones generales de Geografía e Historia universal.

Elementos de Aritmética y de Geometría, por Elementos de Aritmética y por Elementos de Geometría.

Francés (primer curso), por Francés (primer curso).

Francés (segundo curso), por Francés (segundo curso).

Física y Química, aplicadas al Comercio, por Nociones de Física y Química.

Primeras materias con Elementos de Historia natural, por Historia natural.

ESCUELAS INDUSTRIALES

Aritmética y Álgebra, por Elementos de Aritmética.

Geometría plana y del espacio, por Elementos de Geometría.

Francés (primer curso), por Francés (primer curso).

Francés (segundo curso), por Francés (segundo curso).

Física general y Química general, por Nociones de Física y Química.

ESCUELA DE NAUTICA

Aritmética, por Elementos de Aritmética.

Geometría, por Elementos de Geometría.

ACADEMIAS MILITARES

No se propone conmutación de asignaturas, porque en lo sucesivo será necesario para el ingreso en las mismas, el título de Bachiller elemental.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, si bien, en caso de convalidación de asignaturas, los alumnos a quienes tal validez les sea reconocida, deberán sufrir examen final y de conjunto para la obtención del Bachillerato elemental, y con mayor razón legal de los universitarios en que no procede la conmutación.

(«Gaceta» 28 abril.)

Real orden de 25 de abril de 1927, sobre matrícula de los alumnos del Bachillerato:

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.º Los alumnos de sexto año del plan anterior comprendidos en el número 4.º de la Real orden de 9 de octubre de 1926, en relación con el número 2.º de la circular de la Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria de 30 de diciembre del mismo año, podrán examinarse en la próxima convocatoria del mes de junio, y una vez aprobadas las asignaturas correspondientes al sexto año del plan antiguo y satisfechos los derechos de expedición del título de Bachiller, serán admitidos a los exámenes de preparatorio de la Facultad a que aspiren, bien sea en la misma convocatoria de junio, bien en la de septiembre.

Las Secretarías de las Universidades, en vista de los resguardos de pagos correspondientes al título de Bachiller, admitirán las peticiones de matrícula hechas durante el mes de junio, siempre que se solicite de todas las correspondientes al preparatorio.

2.º En cuanto a los alumnos que hayan de aprobar algunas asignaturas para completar el quinto año del plan anterior y poder examinarse después del sexto año completo del mismo plan, se observarán las reglas siguientes:

A) Los alumnos que simultaneasen matrícula oficial y libre, serán examinados de las asignaturas de enseñanza libre que fuesen complementarias de un año y previas para el examen del año completo siguiente, durante el período comprendido entre los días 20 a 28 de mayo próximo, ante Tribunal que se constituirá en la forma y con las atribuciones previstas en el Reglamento de exámenes y grados de 10 de mayo de 1901.

Una vez aprobadas todas las asignaturas de enseñanza libre indicadas, podrán recibir las calificaciones que les corresponda en las asignaturas de enseñanza oficial constitutivas del siguiente año completo en las mismas condiciones que los alumnos oficiales.

B) Los alumnos que se hubieren matriculado por enseñanza no oficial, tanto de asignaturas para completar año, como del siguiente año completo, tendrán derecho a ser llamados a examen previo de las asignaturas complementarias, y aprobadas todas éstas, podrán examinarse en llamamientos ordinarios de las comprendidas en el siguiente año completo en que se hubieren matriculado.

C) Las disposiciones de los dos apartados anteriores de este mismo número, se observarán igualmente para toda clase de alumnos procedentes del antiguo plan, cualquiera que sea el año del mismo que hayan de completar.

3.º Los alumnos comprendidos en la regla 3.ª de la Real orden de 28 de agosto de 1926, en relación con el apartado C) del número primero de la Real orden de 9 de octubre del mismo año, que hubieren optado por seguir el quinto y sexto año del antiguo plan, se acomodarán en matrículas y exámenes a lo dispuesto en la legislación orgánica de dicho plan.

4.º Los alumnos comprendidos en el número 2.º de la Real orden de 28 de agosto de 1926, en relación con el apartado D) del número 1, de la Real orden de 9 de octubre del mismo año, y los alumnos comprendidos en el número 4.º de dicha Real orden, en relación con el caso segundo de la Circular de 30 de diciembre último, autorizados para terminar los estudios del Bachillerato con arreglo al plan de 1903, que por causa justificada no pudieran aprobar todas las asignaturas de dicho plan durante las convocatorias de exámenes de junio y de septiembre del año actual, podrán repetir matrículas y exámenes de dichas asignaturas, siempre que se hubiesen matri-

culado en todas ellas, sin excepción, durante el actual año académico.

Los exámenes de estas asignaturas del Bachillerato antiguo se verificarán conforme al Reglamento de exámenes y grados de 10 de mayo de 1901.

5.º Los alumnos autorizados para matricularse simultáneamente durante el actual año académico de las asignaturas que les faltasen para la obtención del antiguo Bachillerato, y además de las asignaturas de los cursos preparatorios de Facultades, si una vez obtenidos, el Bachillerato antiguo dejaren de presentarse a examen o fuesen suspendidos en todas las asignaturas integrantes de dichos cursos preparatorios, durante las convocatorias de junio y septiembre del año actual, no podrán ingresar en Facultades universitarias a partir del próximo año académico, sino mediante la previa obtención del Bachillerato universitario que elijan, reduciéndose para estos alumnos el examen final a los grupos segundo, tercero y cuarto de la Sección de Letras, y primero, tercero y cuarto de la de Ciencias.

Pero los alumnos que habiéndose matriculado durante el actual año académico de todas las asignaturas de preparatorio sin excepción, no hubiesen podido aprobar todas ellas durante las convocatorias de exámenes de junio y septiembre del año actual, podrán repetir matrícula y examen separado de las asignaturas que les falte por aprobar ante el Tribunal que se designe, si bien satisfarán un recargo del 50 por 100 sobre la nueva matrícula de las asignaturas en que no se hubiesen presentado a examen—sin alegar justa causa—durante las convocatorias indicadas.

6.º Dispuesto en las reglas 4.ª y 5.ª de la Real orden de 28 de Agosto último que los alumnos procedentes del plan antiguo que hubieren aprobado segundo o tercer año deben estudiar cursos especiales si aspiran a la obtención del Bachillerato elemental, deberá entenderse que tales alumnos pueden someterse a examen por separado de las asignaturas integrantes de dichos cursos especiales sin el recargo del 25 por 100 exigido en el Real decreto de 25 de agosto de 1926, sea cualquiera la edad que tengan, en el presente año académico.

También deberá entenderse el citado beneficio a los alumnos a quienes se refiere el apartado B) del número 1.º de la Real orden de 9 de octubre del citado año 1926 respecto al examen del segundo curso de Francés, del que pueden matricularse para la obtención del Bachillerato elemental.

Quedan subsistentes, a partir de 1.º de octubre próximo, los límites de edad establecidos en el artículo 6.º del Real decreto de 25 de agosto de 1926 para los exámenes de grupos y final del Bachillerato elemental y las prescripciones de los artículos 12 y 13 del mismo Real decreto en cuanto a los bachilleratos universitarios.

Es potestativo un segundo curso de Francés a los alumnos que para obtener el Bachillerato elemental necesitan la aprobación por separado de las asignaturas mencionadas en el número 4.º de la Real orden de 28 de agosto de 1926; pero dicho segundo curso de Francés es obligatorio para los mismos a alumnos si aspiran a obtener el Bachillerato universitario, en cuyo caso cursarán dicha asignatura, sin examen, durante el año común, prescindiendo de la asignatura de Agricultura.

Los alumnos comprendidos en el número 5.º de la Real orden de 28 de agosto de 1926 que pueden obtener el Bachillerato elemental sin necesidad de haber aprobado ningún curso de Francés necesitarán matricularse en dos cursos de este idioma durante el período del Bachillerato universitario y serán mate-

ria del examen final tanto en la Sección de Letras como en la de Ciencias.

7.º Los alumnos del año común del Bachillerato universitario que opten por la Sección de Ciencias, quedarán exceptuados de examen, pero no de matrícula y curso, en la asignatura de Lengua latina correspondiente a dicho año común.

El grupo previo establecido para los alumnos de la Sección de Letras del Bachillerato universitario por el número 5.º de la Real orden de 9 de octubre de 1926, quedará reducido a las nociones de Algebra y Trigonometría cuando dichos alumnos no se hubieren matriculado en Agricultura por haber optado en su caso por la asignatura de Francés, segundo curso.

Los alumnos de la Sección de Ciencias que hubieren podido verificar la misma opción en el año común, quedarán exentos de todo examen del segundo grupo de esta Sección.

8.º Los alumnos de la asignatura de Religión, tanto oficiales como libres, acreditarán la escolaridad a las clases oficiales o privadas de dicha enseñanza mediante certificación que podrán expedir los Profesores del Instituto.

Los certificados de escolaridad de los alumnos de enseñanza no oficial podrá expedirlos el Profesor del Instituto en vista de informes que podrá solicitar de los Directores de los Colegios y de los Párrocos o de personas constituidas en autoridad.

Quedan exceptuados de la obligación de obtener estos certificados de escolaridad, los alumnos cuyos padres, mediante petición expresa, soliciten relevar a sus hijos de la asistencia a dicha enseñanza.

9.º Los alumnos de enseñanza no oficial podrán matricularse en cuantas asignaturas soliciten, dentro de cada uno de los períodos del Bachillerato elemental, y de los Bachilleratos universitarios, sin más limitaciones que las establecidas por las órdenes de prelación que se observarán inexcusablemente.

Los alumnos de enseñanza oficial no podrán matricularse más que por años completos del plan vigente, quedando sin embargo, subsistente la Real orden de 30 de junio de 1904 y el caso 2.º de la de 8 de abril de 1905.

Toda clase de inscripciones de matrícula para el Bachillerato elemental y los Bachilleratos universitarios, serán por asignaturas y no por grupos, afectando la constitución de éstos únicamente a la forma de los exámenes en los Institutos y a las consecuencias académicas de estos exámenes.

10. Queda prorrogado el actual período de matrícula en los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza hasta el día 15, inclusive, del próximo mes de mayo.

11. Los preceptos de la presente Real orden regirán hasta el 1.º de octubre del presente año, salvo que sean expresamente prorrogados total o parcialmente. — («Gaceta» 26 abril.)

Información directa del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO SEÑOR CASAS)

Madrid-5-5-27.

Ha sido puesta a la firma del ministro de instrucción pública la propuesta de las ternas formada por el Tribunal para proveer las direcciones de los grupos escolares recientemente construídos en esta Corte y que en breve comenzarán a funcionar.

—Se encuentran en esta Corte, en viaje de

estudios, 16 alumnas de la Escuela Normal de Maestras de Segovia, acompañadas por la profesora de Pedagogía de dicho centro D.^a Emilia Elías, habiendo visitado las escuelas instaladas al aire libre.

También han salido para Andalucía y Baleares dos grupos de alumnos de la escuela de Estudios Superiores del Magisterio, dirigidos por los profesores señores Vegué y Rioja, con objeto de estudiar cosas de arte el primero y prácticas de biología y mineralogía el segundo.

—Ayer, a las once de la mañana, puso fin a su vida, de una manera trágica, el culto inspector de Primera enseñanza, D. Natalio Utray.

Parece ser que padecía una enfermedad mental, y, burlando la vigilancia a que estaba sometido, tomó un auto, presentándose en el Ministerio, y sin que nadie lo pudiera evitar, se lanzó por el hueco de la escalera que da a los sótanos, quedando muerto en el acto.

El hecho ha causado dolorosa impresión en los diversos departamentos del Ministerio y a sus numerosas amistades.

Estaba casado con D.^a Mercedes Sardá, profesora de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, y era uno de los funcionarios más competentes y entusiastas de la enseñanza.

Descanse en paz.

A todos los señores Maestros y Maestras y a los que se dediquen a las árdidas tareas de la enseñanza en esta provincia de Guadalajara

Hace seis o siete meses, se inició una subscripción para colocar en el Templo Expiatorio Nacional al Sagrado Corazón de Jesús, en el Tibidabo—Barcelona—el escudo de nuestra provincia, como los de todas las provincias de España. Rara será la obra a la cual el Magisterio no lleve su cooperación decidida aportando su óbolo desinteresadamente, y con el suyo el de los niños y niñas de las Escuelas que regentan; por esto a ellos me dirijo para que tampoco falte en esta obra de amor y de sacrificio su cooperación y ayuda, tanto más meritoria cuanto más dificultades haya de vencer para ello. No se oculta a mi imaginación lo que lleva consigo el pedir; pues unos darán su limosna con entusiasmo, otros pondrán alguna dificultad, aun cuando contribuyan, y otros, aunque sean los menos, no aportarán nada más que su crítica acerba, formando juicios que vayan en menoscabo de los que por obras de esta índole se sacrifican.

¿Pero qué obra por buena que sea no tiene siempre contradictores?

¿Ni su parte de Calvario, por lo que hay que sufrir de parte de los demás?

No hay obra más meritoria y más excelsa, que la de la redención del género humano, por la cual derramó su sangre en la Cruz Nuestro Señor, y no ha recibido ninguno ofensas que puedan compararse con las que diariamente hacemos a Jesucristo.

Así, si con paciencia trabajamos en esto y sufrimos lo que de nosotros digan, será un mérito más que podremos ofrecer junto con nuestras limosnas al Sagrado Corazón de Jesús, por lo que nuestra obra será mucho más meritoria.

Por si se dignan acoger y secundar benévolamente esta idea, me permito incluir en este número de LA ORIENTACION un impreso para que en él anote V. las limosnas que recoja y las remita al Sr. Director de este periódico. Por Dios y por nuestra patria chica; una limosna para esta obra de sacrificios, y el Sagrado Corazón de Jesús se la recompensará con creces.—Un devoto del Sagrado Corazón de Jesús.

DE ASOCIACIONES

Confederación Nacional de Maestros

COMISION EJECUTIVA

Tenemos elevada una instancia al Ministro de Instrucción pública solicitando la unificación de Escalafones, concediendo plenitud de derechos a los del segundo y quedando éstos en comisión con el sueldo actual, hasta que en uno o en más presupuestos se lleve el sueldo mínimo de 3.000 pesetas para todos.

Como es nuestro deber, no perdemos ocasión para proponer fórmulas que, en armonía con las circunstancias, puedan solucionar uno de los pleitos más terribles del Magisterio, y hora va siendo ya de que nuestras autoridades superiores contesten a nuestras justas peticiones desde la *Gaceta*.

También en estos días hemos elevado otra instancia sobre los Maestros de Patronato, que reproduciremos en el próximo número de «El Ideal del Magisterio».

Llamamos la atención de todos los confederados acerca de nuestra *Sección de Socorros y Pensiones*, autorizada por Real orden y por consiguiente, legalmente constituida.

La Comisión Ejecutiva, *C. Martínez Page, Angel A. Castilforte, Z. Landislao Santos.*

NOTICIAS

Nombramientos.—Provisionalmente han sido nombrados: D.^a Carmen Fernández Reguera, maestra de La Toba, para la Escuela de Mazarulleque (Cuenca); D.^a María Martínez y Martínez, de Canales de Molina, para la de Guijosa; D.^a María Pérez Lucas, para la de Pioz; D.^a Julia E. Rivero y García, para la de Mesones; D.^a Felisa Lafont Durán, para la de La Fuensaviñán y D.^a María Concepción Roche Royo, de Embid, para la de Mezquita de Jarque (Ternel).

Casa-habitación.—Con motivo de un expediente promovido por el Ayuntamiento de Ternel, se ratifica la doctrina de que los Maestros consortes, que antes del Estatuto vigente del Magisterio tenían derecho a dos indemnizaciones, una cada uno de los consortes, tiene derecho a continuar percibiendo dichas indemnizaciones.

Amortización.—La «Gaceta» del 10 del actual publica una R. O. declarando amortizada una plaza de la dotación de 6.000 pesetas y otra de 5.000 en el escalafón de Inspectores de Primera enseñanza.

Sustituta.—Ha sido nombrada maestra sustituta de la Escuela de Copernal, D.^a Matilde Merino.

Nueva corrida de Escalas.—La *Gaceta* de 28 de abril publica los ascensos correspondientes a las plazas de nueva creación que se adjudican a la antigüedad.

En virtud de ello ascienden, con efectos de 1.^o de Abril:

Maestros.—A 8.000 pesetas, hasta el número 110 inclusive; a 7.000, hasta el 306; a 6.000, hasta el 755; a 5.000, hasta el 1.527; a 4.000, hasta el 2.351; a 3.500, hasta el 3.749.

Maestras.—A 8.000 pesetas, hasta el número 107 inclusive; a 7.000, hasta el 313; a 6.000, hasta el 700; a 5.000, hasta el 1.398, a 4.000, hasta el 3.631; a 3.500, hasta el 3.656.

Jubilados.—Se ha recibido la consignación de Clases pasivas del Magisterio de esta provincia correspondiente al mes de abril último.

No figura en la nómina alta alguna.

Excursión pedagógica.—La Asociación «Magister» ha organizado, para el domingo próximo día 8 de mayo, una excursión a esta capital, saliendo de Madrid a las siete y diez de la mañana; al llegar a Guadalajara, y después de cumplir los deberes religiosos, se celebrará un acto de afirmación profesional; por la tarde se visitarán los Centros de educación y los monumentos de la ciudad.

Confirmación de nombramientos.—La «Gaceta» del domingo 17 del pasado mes de abril, ha insertado resolución de las reclamaciones presentadas a los nombramientos provisionales, publicados en la Orden de 11 de marzo, es decir, para las plazas anunciadas en los meses de noviembre y diciembre pasados. El plazo para posesionarse es de 30 días, es decir, hasta el 17 de mayo actual; se admite la reclamación de D. Gerardo Alvarez, propuesto para Sigüenza, y se confirma el nombramiento de dicha Escuela para D. Luis Gallego Lopez.

DE LA SECCION.—De las escuelas anunciadas para su provisión antes de 1.^o Enero 1927, han quedado desiertas las siguientes, a los cuatro primeros turnos del art. 75 del Estatuto.

Para Maestros.—En población mayor de 500 habitantes: Ablanque, Robledo, Campillo de Ranas, Valtablado del Río y Zaorejas.

Menor de 501 habitantes: Castellar de la Muela, Paredes, Clares, Umbralejo, Alpedroches, Torronteras, Anquela del Ducado, Riva de Santiuste, Valtablado del Río y Palancares.

Para Maestras.—En población mayor de 500 habitantes: Bujalaro, Galve de Sorbe, Cantalojas, Ablanque, Huertapelayo, Luzón, Traid, Ruguilla, Zaorejas, Tordesilos, Valdesaz, Armaliones, Albares y Campisábalos.

Población menor de 501 habitantes: Romanillos de Atienza, La Bodera, Hontanares, Puebla de Valles, El Sotillo, El Pedregal, Molino de Maquillon, Tabladillo, Colmenar de la Sierra, Henche, Valdesotos, Alpedrete de la Sierra, Fraguas, Las Cabezadas, Casasana, Albendiego y el Cardoso de la Sierra.

—Han sido nombrados maestros interinos: D. Faustino Otero Aida, de Checa; D. Manuel Serrano, de Fuencemillán; D. Antonio Terol Hernández, de Horche; D. Juan Fraile, de Castilforte, y D. Alberto Martínez, de Las Cabezadas.

DE LA INSPECCION.—Se le ordena al maestro

de Santamera dé las clases al aire libre mientras el tiempo lo permita y duren las obras del local-escuela.

—Se autoriza a la Alcaldía de Ledanca el traslado de material al nuevo local-escuela y comunicando a la Dirección general y Sección administrativa del Ramo el levantamiento de la clausura de la citada escuela de Ledanca.

—Autorizando a la Alcaldía y maestro de Congostina el traslado de la escuela al nuevo local.

—El maestro de Anchuela del Pedregal participa que el día 27 del pasado mes le han sido satisfechas las cantidades que le adeudaba el Ayuntamiento por concepto de casa-habitación.

—La Alcaldía de Riva Santiuste participa la posesión de la maestra interina de la escuela de La Barbella, doña Milagros Valentín Pastrana.

—El maestro de Irueste participa haber recibido, por conducto de la Alcaldía, un Gabinete de Física y Química, y el de Escariche una vitrina de Pesas y Medidas.

—La maestra doña María de los Angeles Aragón, participa la posesión en propiedad de una escuela de Sigüenza.

—La maestra de Torre del Burgo comunica haber reanudado las clases, por desaparición de la epidemia de viruela.

—El director de la graduada de Pastrana, participa haber recibido, por conducto de la Alcaldía, una vitrina de Pesas y Medidas con destino a su escuela.

—Doña Juliana Román López, participa su posesión de maestra propietaria de Mirabueno.

—La maestra de La Toba comunica hacerse cargo de la escuela, una vez terminado el plazo de la licencia que tenía concedida.

OPOSICIONES A ESCUELAS

La antigua y conocida

ACADEMIA DE SAN FERMIN

continúa la preparación con especializados y prestigiosos maestros nacionales, en su domicilio

FUENCARRAL, 119.—MADRID

En la misma se ha abierto una preparación para oposición a *Correos, Telégrafos, Contabilidad del Estado y Policía*, a cargo de funcionarios de los citados Cuerpos.

Próximas oposiciones

Para Auxiliares de Contabilidad del Estado, 100 plazas dotadas con 3.000 pesetas anuales. Edad, 16 a 40 años.

Se admiten señoritas. Se exige título de Bachiller, Magisterio o de Facultad. La preparación corre a cargo de competentes oficiales del Cuerpo de Contabilidad, empezando las clases en 1.^o de marzo.

Pídanse informes en Mayor, II duplicado, 2.^o

“PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA,”

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.^o menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la librería del Sucesor de A. Concha, San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado,

JEP. DEL SUCESOR DE ANTERO CONCHA.

ALMACEN DE HIERROS, CHAPAS, ACEROS,
PLOMOS Y FERRETERIA, DE LA

VIUDA DE ESTEBAN RUFINOS

HIERROS: Redondo, cuadrado, plano, pletinas,
lantas, flejes, ejes, cañoneras.

Para Vigas doble T y U, consultar.

Cristales, Cementos «EL LEÓN», Cocinas eco-
nómicas tipo «BILBAO», Clavazón y Herrajes para
obras y ganados, Material eléctrico, Lámparas elec-
tricas «OSRAM», «METAL T», «TUNGRAM» y
«PHILIPS»; Alambres, Telas metálicas, Enrejados,
Espino artificial, Carburo de Calcio, Bombas Aleto-
rias, Batería de cocina al peso a 5'75, 6'50 y 7'00 pe-
setas kilo. HELADORAS, Insecticidas, PERSIANAS
Expendeduría de pólvora y cartuchería.

Despacho: PLAZA MAYOR, 15.

Almacén: ANTIGUA, 3, Tel. 127.-GUADALAJARA

SOMBRERERIA ULTIMA MODA

BAZAR PARISIEN

HA RECIBIDO LAS ULTIMAS
NOVEDADES EN

*Gorras muy elegantes, Sombreros
de paja de todas clases, Bastones,
Sombrillas y otros articulos.*

PRECIOS MUY ECONOMICOS

PLATERIA - BISUTERIA - RELOJERIA

CALZADOS :- ROPAS HECHAS

GORRAS BONITAS Y ELEGANTES

RADIOTELEFONIA

Aparatos receptores de
Lámparas. Los mejores y
más económicos, son los
de la Casa CAMARILLO.
Desde 50 pesetas, los hay

para oír en alta voz los condiertos Europeos.

Consulten precios, con liciones, y pidan también audi-
ciones gratis, que las dá en su Radio móvil en cuantos si-
tios lo indiquen.

No descuiden en montar en sus casas un excelente apa-
rato de CAMARILLO.

Accesorios para Radios de todas clases. Pilas, acumu-
adoras, lámparas, te efonos, etc., etc.

Cambio de aparatos viejos por otros nuevos y repa-
raciones.

Otros articulos: Relojeria, fotografia, música en gene-
ral, pianos, gramófonos, máquinas de escribir, objetos pa-
ra regalo y muchos más.

Casa Camarillo, Mayor, 7.-Teléf. 198

Tinta en polvo EUREKA

Limpieza - Bondad - Rapidez - Economía



PA DOS LITROS LA UNICA BUENA

Nota. De venta en todas las papelerías. l.j.

Armas de fuego - Ferreteria Cementos - Tuberías
Camas de Hierro y Madera - Sillas - Cristales
Herrajes para obras - Material eléctrico - Etc.

LAUREANO RODRIGUEZ

SUCESOR DE LA CASA MORILLAS

ALLE DE MIGUEL FLUITERS Y PLAZA DEL CONDE DE
ROMANONES, 52, 85 Y 97.—GUADALAJARA

— Teléfono 101 —

Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2

Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de
fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes.

Botes de pintura todos los colores y para
uso inmediato.

== PRECIOS FIJOS Y MODICOS ==

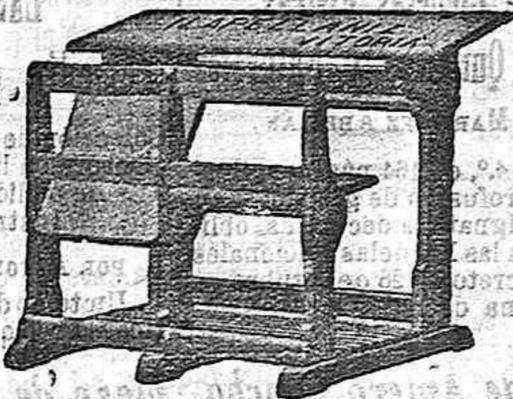
Tarjetas

para solicitar Es-
cuelas con arreglo
al nuevo Estatuto

Maestros, blancas.—Maestras
roja.— Direcciones de gradua-
das, azules.

- Tarjetas sueltas... 0'10
- 12 Tarjetas... 1'00
- 25 " " " " " " 1'50
- 50 " " " " " " 2'25
- 100 " " " " " " 3'00

De venta en la Librería del
Sucesor de Antero Concha,
P. Esteban, 2.—Guadalajara



Mesa-banco bipersonal de asientos
giratorios y rejilla fija

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

- Apellaniz -

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—MEXICO

Proveedor de los Ministerios de Ins-
trucción pública de España y Portugal,
Corporaciones, Academias oficiales, Co-
munidades, etc.

SOLICITEN PRECIOS, INDICAN-
DO ESTACION DE DESTINO

LA AURORA

IMPRESA EDITORIAL, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban (Correos), 2.—Guadalajara

TELEFONO NUM. 178

CASA FUNDADA EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, escribanías, tinteros, lápices, papel pintado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Carteras, bolsillos, petacas y otros artículos de piel, devocionarios y otros libros religiosos. Rosarios, medallas. *Sellos de goma o caucho para Escuelas, oficinas y particulares.*

Se imprimen toda clase de trabajos, como cartas, tarjetas, B. L. M., esquelas y recordatorios de funeral y de primera comunión, participaciones de enlace y de nacimiento, recetas, facturas y cuanto abarca el ramo de Imprenta, con el esmero y economía propios de esta Casa, la más antigua y acreditada de la provincia.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los señores Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

HOJAS DE SERVICIOS, PRESUPUESTOS, INVENTARIOS, CUENTAS, RECIBOS, FES DE EXISTENCIA PARA JUBILADOS Y OTROS

Algunas interesantes obras de fondo de esta Casa

recomendables a los Sres. Maestros y Maestras nacionales

**Influencia de la mujer
en la regeneración social**

POR ANTONIO PAREJA SERRADA

Cronista de la prov.^a de Guadalajara

Libro de lectura, un tomo de 124 páginas, en 4.º—Precio del ejemplar en rústica, DOS pesetas.

**Nociones de Ciencias Físicas,
Químicas y Naturales**

POR P. MARTÍNEZ ABELLÁN

Libro en 4.º, de 164 páginas, ilustrado con profusión de grabados; en cartón. Asignatura declarada obligatoria para las Escuelas Nacionales por Real decreto de 26 de octubre de 1901.—Docena de ejemplares, NUEVE pesetas.

LAS VIRTUDES

remedio contra los vicios

Colección de cuadros morales para lectura en las Escuelas, declarada de utilidad por la Junta de Instrucción Pública

POR ANTONIO PAREJA SERRADA

Un tomo de 208 páginas, en rústica.—Precio del ejemplar, UNA pta.

Los pedidos, al Editor, Sucesor de Antero Concha, plaza de San Esteban, 2